

RESOLUCION No. 3198 DE 2015

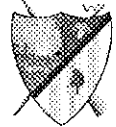
"POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACION DE UNA FUENTE DE FINANCIACION, QUE HACE PARTE DE LA ORDENANZA No. 018 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015" Y EL DECRETO DE LIQUIDACION No. 510 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 62 de la Ordenanza No. 07E de 1996 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 2014 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2015, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2014011026024-1 del 14 de Noviembre de 2014, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 018 del 2014, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2015, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 25 de Noviembre de 2014.
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 01 de diciembre de 2014, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 018 de 2014, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2015".
- e) Que según certificación de la Secretaria del Despacho del Gobernador de Arauca, del 25 de Noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Departamental del 25 de Noviembre de 2014 la Ordenanza No. 018 de 2014, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015".



RESOLUCION No. 3198 DE 2015

- f) Que mediante Decreto No. 510 del 19 de Diciembre de 2014, el Gobernador del Departamento de Arauca aprobó el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- g) Que según Decreto de Liquidación No. 510 de 2014, en el Artículo 17o. Autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Organo respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal de 2015, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.
- f) Que en la Ordenanza No. 018 de 2.014 y en el Decreto No. 510 de 2014, se presentó un error en la Descripción de una fuente de financiación, la cual se hace necesario corregir la Descripción de la Imputación.
- h) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario realizar una corrección a la Ordenanza No. 018 de 2014 y al Decreto No. 510 de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar en el Presupuesto de Rentas e Ingresos la Descripción de la siguiente Imputación.

APARECE ASI:

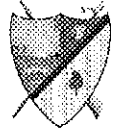
ARTICULO PRIMERO: (Ordenanza 018 de 2014 y Decreto 510 de 2014)

| RENTAS E INGRESOS | | | | | |
|-------------------|---|---|---|-----|---|
| IMPUTACION | | | | | DESCRIPCION IMPUTACION |
| 1 | 1 | 2 | 1 | 213 | Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83) |

QUEDA ASI:

ARTICULO PRIMERO: (Ordenanza 018 de 2014 y Decreto 510 de 2014)

| RENTAS E INGRESOS | | | | | |
|-------------------|---|---|---|-----|--|
| IMPUTACION | | | | | DESCRIPCION IMPUTACION |
| 1 | 1 | 2 | 1 | 213 | Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013) |



RESOLUCION No. **3198** DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: Modificar en el Presupuesto de Gastos el nombre de las Fuentes de Financiación de las siguientes imputaciones:

APARECE ASI:

ARTICULO SEGUNDO: (Ordenanza 018 de 2014 y Decreto 510 de 2014)

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | |
|--------------------------|--|---|
| IMPUTACION | DESCRIPCION IMPUTACION | FUENTE DE FINANCIACION |
| 03 1 1 6 004 | Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863) | |
| | | Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83) |

| GASTOS DE INVERSION | | |
|------------------------|---|---|
| IMPUTACION | DESCRIPCION IMPUTACION | FUENTE DE FINANCIACION |
| 08 03 03 11 45 7108 | APOYO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | |
| | | Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83) |

QUEDA ASI:

ARTICULO SEGUNDO: (Ordenanza 018 de 2014 y Decreto 510 de 2014)

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | |
|--------------------------|--|--|
| IMPUTACION | DESCRIPCION IMPUTACION | FUENTE DE FINANCIACION |
| 03 1 1 6 004 | Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863) | |
| | | Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013) |

| GASTOS DE INVERSION | | |
|------------------------|---|--|
| IMPUTACION | DESCRIPCION IMPUTACION | FUENTE DE FINANCIACION |
| 17 02 02 10 42 7516 | APOYO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | |
| | | Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E/2013) |

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

14 SEP 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: Juana D. Moreno Rodriguez, Secretaria de Hacienda
 Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado
 Elaboró: Claudia P. Sánchez D., Profesional Universitario